



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-GM/MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero, 2021 marzo 23

**VISTO:** El Oficio N° 473-2021-DP/OD-AQP con Expediente N° 3253-2021, de fecha 03 de marzo del 2021 de la Defensoría del Pueblo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 79° de la citada norma legal otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios;

Que, mediante Oficio N° 473-2021-DP/OD-AQP, la Defensoría del Pueblo realiza 04 recordatorios y 07 recomendaciones sobre el trámite, fiscalización y control, entorno urbano, ornato y contaminación visual de la existencia de elementos publicitarios de diferentes tipos en los espacios públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDJLBYR se aprobó el Reglamento que regula el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios en nuestra jurisdicción, la misma que entró en vigencia a partir del 01 de febrero del 2013

Por estas consideraciones, esta Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE** la **COMISIÓN DE TRABAJO** para la verificación, evaluación y propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDJLBYR que aprobó el Reglamento que regula el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de elementos de publicidad exterior y anuncios de nuestra jurisdicción, con los siguientes integrantes:

<b>Presidente:</b>	Gerente de Administración Tributaria
<b>Integrantes:</b>	Gerente de Asesoría Jurídica
	Gerente de Fiscalización y Sanciones
	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Apoyo Técnico: Gerencia de Servicios a la Ciudad

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Trabajo dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, debiendo dicha Comisión, presentar su propuesta de Reglamento para su evaluación y aprobación correspondiente en un plazo de 60 días hábiles

**REGISTRIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C.C. Alcaldía  
Miembros  
Archivo



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante Y Rivero

Abog. M. Faviola Agostinelli Chacón  
Gerente Municipal